



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2025-MDSC

Santiago de Cao, 11 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO

El expediente N°0722 de fecha 04 de febrero de 2025; solicitud presentada por Don DUBAN ERASMO ODAR GARCIA y Doña MARIA ALEJANDRA MIÑANO VARGAS; Proveído de Alcaldía de fecha 04 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el Artículo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don DUBAN ERASMO ODAR GARCIA y Doña MARIA ALEJANDRA MIÑANO VARGAS, pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil, el día 08 de marzo de 2025, a horas 6:00 p.m, en el Club Elias Aguirre - Cartavio.

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 04 de febrero del 2025, el Econ. Felipe Santiago Cerna García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre **DON DUBAN ERASMO ODAR GARCIA** y **DOÑA MARIA ALEJANDRA MIÑANO VARGAS**, a realizarse el día 08 de marzo de 2025, a horas 06:00 p.m, en el Club Elias Aguirre - Cartavio

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
RR.CC
ARCHIVO
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL